



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01039923- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-01039923 - -UNC-ME#FCC, presentado por el estudiante Dimas Maximiliano Petitti, DNI 30.969.652, en el cual solicita licencia por razones de salud según lo dispuesto por el art. 2 inc. e) de la Ord. 12/2010 del Honorable Consejo Superior, contada a partir del 23 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante presentó la solicitud de licencia a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles junto a la documentación referida a la causal que la fundamenta. Según lo dispuesto por el art. 2, inc. e) de la Ord. 12/2010 del Honorable Consejo Superior, en cuanto regula las licencias estudiantiles referidas a accidentes e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el período de rehabilitación de las mismas.

Que el calendario Académico 2023, aprobado por RHCD N° 166/2023 establece que el período lectivo de las Carreras de Educación a Distancia finaliza el 22 de noviembre, siendo que las fechas de exámenes se extienden hasta el 22 de diciembre de 2023 (IF-2022-0872983-UNC-SA#FCC).

Que de acuerdo a la citada Ordenanza, la licencia estudiantil consiste en la suspensión de los plazos de las regularidades adquiridas y se encuentren vigentes al momento de la solicitud.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia Estudiantil a Dimas Maximiliano Petitti, DNI N° 30.969.652, desde el 23 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.

